

CASO GANGARAM PANDAY

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 1992

VISTOS:

1. Que durante la Asamblea General de la OEA celebrada en Santiago de Chile en junio de 1991 los Estados Partes eligieron a los jueces Alejandro Montiel Argüello, Máximo Pacheco Gómez y Hernán Salgado Pesantes en reemplazo de los jueces Thomas Buergenthal, Policarpo Callejas y Julio A. Barberis cuyo período terminaba el 31 de diciembre de 1991.
2. Que durante la Asamblea General de la OEA celebrada en Nassau, Bahamas, en mayo de 1992 los Estados Partes eligieron al Juez Asdrúbal Aguiar-Aranguren en reemplazo del Juez Orlando Tovar Tamayo, fallecido el 21 de noviembre de 1991.

CONSIDERANDO:

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos con la composición que venía conociendo del caso Gangaram Panday tiene competencia para decidir sobre la aplicación del artículo 54.3 de la Convención.

POR TANTO,

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

por unanimidad

Que el conocimiento de este caso lo continúe la Corte con la composición posterior al 1 de enero de 1992.

(f) Héctor Fix-Zamudio; *Presidente*;; (f) Sonia Picado Sotela;
(f) Thomas Buergenthal; (f) Rafael Nieto Navia; (f) Julio A. Barberis;
(f) Jorge E. Orihuela Ibero; (f) Manuel E. Ventura Robles *Secretario*